



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2023 00280 00
Demandante: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SUAREZ
Demandado: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 19 de julio de 2023 el despacho admitió la demanda y ordenó la notificación a las codemandadas de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Atendiendo a la carga procesal impuesta, el apoderado de la parte demandante remitió mediante correo electrónico del 03 de noviembre de 2023 constancia de notificación, con su respectivo comprobante de entrega. Sin embargo, evidencia el despacho que el apoderado judicial erró al momento de realizar la notificación, toda vez que, notificó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. quien no se encuentra convocada al proceso.

Por lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación del auto que admite la demanda.

En virtud de la sentencia C- 420/2020 y de la Ley 2213 de 2022, se advierte a la parte actora que la demanda se entenderá notificada una vez el iniciador recepcione acuse de recibido u otro medio que constate el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 018 del 06 de febrero de 2024

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría